



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10317

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de Supervisor/a del Área de Formación y Proyectos de la Unidad Docente del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria 2023_26)

Antecedentes

Se encuentra vacante y con dotación presupuestaria el puesto de trabajo de Supervisor/a del Área de Formación y Proyectos de la Unidad Docente de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria con el fin de atender las necesidades organizativas y asistenciales.

Fundamentos de derecho

1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 3. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
 4. Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
 5. La Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de trabajo de supervisión de área funcional o de unidad.
 6. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de Medidas para la capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo tienen que disponer y acreditar los conocimientos de lengua catalana establecidos en las bases que rigen esta convocatoria.
- Sin embargo, cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales interesados, se podrá eximir del requisito de catalán legalmente exigible, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril.
7. Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.
 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 10. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 8 de agosto de 2023, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 112, de 12/08/2023).

Por todo ello, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Supervisor/a del Área de Formación y Proyectos de la Unidad Docente del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera, según lo indicado en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I) y el modelo de solicitud de participación (Anexo II).

Tercero.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), en la web del IB-SALUT (www.ibsalut.es) y en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera (www.asef.es), siendo la fecha de publicación en el BOIB la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso potestativo de reposición.

Ibiza, 27 de octubre de 2023

El director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

José Enrique Garcerán Azorín-Gómez

PD consejera de Salud y Consumo de 8 de agosto de 2023

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

ANEXO I

Convocatoria 2023_25

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

La denominación del puesto de trabajo a cubrir es el de Supervisor/a del Área de Formación y Proyectos de la Unidad Docente del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera, con dependencia orgánica de la Dirección de Enfermería.

2. Funciones y características.

Las funciones generales a desarrollar por la persona seleccionada son las propias de su categoría profesional, así como aquellas que le sean encomendadas dentro del ámbito de sus competencias por los responsables de la Unidad Docente de ASEF. Así mismo, se dará cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, del 15 de abril, del correcto funcionamiento de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

El régimen jurídico del lugar de trabajo objeto de la convocatoria es lo establecido en el Estatuto Marc del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos.

3.1. Requisitos generales:

Los requisitos generales exigidos en esta convocatoria son los establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



3.2. Requisitos específicos:

a) Tener la condición de personal estatutario sanitario, con nombramiento fijo del subgrupo A2 y estar en la situación de servicio activo.

No obstante, podrá participar en la presente convocatoria, el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.

b) Acreditar el nivel de conocimientos B2 (nivel avanzado) de lengua catalana.

Sin embargo, cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales interesados, se podrá eximir del requisito de catalán legalmente exigible, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril.

3.3. Acreditación de los requisitos:

Los requisitos generales y específicos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará mediante copia auténtica de la documentación oportuna en el momento de presentación de la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOIB:

a) Solicitud de participación (Anexo II).

b) Currículum profesional de la persona candidata, en el que deben constar los siguientes apartados:

- Formación universitaria.
- Formación especializada.
- Experiencia profesional.
- Otras actividades que la persona aspirante considere oportuno hacer constar.

c) Copia auténtica de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados, como mínimo:

- DNI o NIE.
- Titulación académica universitaria (rama sanitaria).
- Nombramiento y/o contrato laboral en la especialidad objeto de la presente convocatoria.
- Certificado/s de los servicios prestados.

4.2. La documentación referida en el punto anterior puede presentarse telemáticamente, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Hospital Can Misses - ubicado en la calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (CP 07800)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar el justificante de presentación al Hospital de RRHH del Hospital Can Misses por e-mail a la dirección electrónica "rrhh@asef.com".

4.3. Las personas que participen en el proceso son responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante. Así mismo, se puede recabar formalmente a las personas aspirantes para que efectúen las aclaraciones o, si procede, aporten la documentación adicional que se estime necesaria para comprobar los méritos alegados.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en la web del IB-SALUT y en la del Área de Salud de Ibiza y Formentera la resolución de la directora gerente del ASEF que establezca la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos observados.



Todas las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante la resolución con la que se determine la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará de la misma manera que las provisionales.

5.2. En los 5 días hábiles siguientes, se publicará en la web del IBSALUT y en la Intranet de ASEF la resolución de la directora gerente por medio de la cual se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la correspondiente adjudicación del puesto al candidato más adecuado para ocuparlo, o bien se declarará desierta la convocatoria si no se ha presentado ningún aspirante idóneo. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, se pueden interponer los recursos que se especifican en la Resolución de la convocatoria.

6. Nombramiento.

6.1. La persona seleccionada obtendrá un nombramiento para ocupar el puesto convocado de supervisor/a de unidad de enfermería del Servicio de Rehabilitación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

6.2. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, pasará a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y quedará en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, pasará a ocupar directamente el cargo de supervisión convocado, y quedará respecto a su plaza en la situación administrativa que determine la Administración de origen.

6.3. De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la persona nombrada para el desempeño del puesto de trabajo convocado podrá ser cesada discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.





ANEXO II
Convocatoria 2023_26
SOLICITUD

Solicitud para participar en el proceso selectivo para la provisión del puesto de **supervisor/a DEl área de FORMACIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIDAD DOCENTE del Hospital Can Misses**, convocado por la Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera publicada en el BOIB núm. _____ de fecha _____

Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE : _____

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

Datos a efecto de notificaciones:

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

Expone: Que reúne todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

Solicita: Que sea admitido/a en la convocatoria, por lo que adjunta a esta solicitud la documentación exigida.

En Ibiza, a ____ de _____ de 2023

Firma

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

Hospital Can Misses – C/ Corona, s/n – 07800 Eivissa - DIR: A04005005

